

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3943

VISTO:

La facultad conferida a la Asamblea de Representantes por el artículo 9° inciso e) de la Ley 12724 de establecer el valor del caduceo y fijar las pautas para su ajuste y lo dispuesto por el artículo 28° del citado texto legal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asamblea en su reunión del día 30 de junio de 2023, luego de analizar el Dictamen Técnico Actuarial, ha resuelto facultar al Consejo Directivo para que adicione un incremento del 20% a partir del 1° de agosto de 2023 y posteriormente un 20% a partir del 1° de noviembre de 2023, ambos porcentajes calculados sobre el valor vigente a junio de 2023 (\$649,25.-). Posteriormente, adicionar un incremento de hasta un 75% a distribuir entre el 1° de febrero de 2024 y el 31 de mayo de 2024, en los porcentuales que determine el Consejo Directivo con un mínimo de 25% en febrero de 2024. Dicho incremento será calculado sobre el valor vigente a junio de 2023; y finalmente facultar al Consejo Directivo para que disponga un aumento adicional de hasta 20%, calculado sobre el valor vigente a junio de 2023, considerando que el análisis de las variables micro y macroeconómicas, la rentabilidad de las inversiones y su impacto actuarial, así lo justifique. Asimismo, si las circunstancias económicas, políticas y sociales lo ameritan se propone al Consejo Directivo convocar a Asamblea Extraordinaria.

Que el Consejo Directivo en su reunión de fecha 14 de julio de 2023, mediante Resolución N° 3912, implementó el primer tramo de incremento del 20%, aplicable a partir del 1° de agosto de 2023.

Posteriormente, en su reunión de fecha 8 de septiembre de 2023 dictó la Resolución N° 3922, mediante la cual decidió incrementar el valor del caduceo a partir del 1° de noviembre de 2023 en un 20% correspondiente al segundo tramo establecido en la Asamblea, como así también, atento al significativo impacto de las variables económicas, autorizó a su Mesa Directiva que disponga del aumento adicional de hasta un 20% facultado por Asamblea, con un mínimo del 10% a partir de la fecha mencionada, calculado sobre el valor del caduceo vigente a junio de 2023.

Que en uso de la mencionada facultad, la Mesa Directiva mediante su Resolución N° 3701 de fecha 18 de octubre de 2023 aprobó un aumento del 20% adicional a partir del 1° de noviembre de 2023.

Que atento al complejo escenario económico y de elevada inflación que atraviesa el país, resulta pertinente en esta instancia implementar la pauta asamblearia consistente en un incremento del 75% sobre el valor vigente a la fecha de realización de la Asamblea.

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Fijar el valor del caduceo en pesos un mil quinientos veinticinco con setenta y cuatro centavos (\$ 1.525,74) con vigencia a partir del 1° de febrero de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones y Receptorías del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

ACTA C.D. N° 933 – 15 de diciembre de 2023.-

Dr. Luis A. CALATRONI
Contador Público
Secretario de Seguridad Social

Dr. Hugo R. GIMÉNEZ
Contador Público
Presidente

